

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**  
**No. B 00015982**

Al 31 de Diciembre de 1.994

Expediente No. 59460-91

TOTAL CAPITAL SOCIAL 3.000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC  
0991145494001

RAZON SOCIAL  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA SALAZAR S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Pedro Carreño Salazar BAque	Ecuat.	0905078853	N	296	2.960.000,00
2	Vicente Samaniego Soriano	"	0908961139	N	1	10.000,00
3	Kléber Aviles Samaniego	"	0907078083	N	1	10.000,00
4	Isidro Chávez Samaniego	"	0905162202	N	L	10.000,00
5	Fernando Rosero González	"	0903901742	N	1	10.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

31 AGO 1995



Certifico que la información es correcta

TOTAL	3.000.000,00
-------	--------------

*[Handwritten Signature]*  
 Firma del representante legal

Guayaquil, 28 de Agosto de 1.995  
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
  - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
    - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
    - 2 INVERSION SUBREGIONAL
    - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
    - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL